



Bellavista, 21 de julio, 2022

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 089A-2022-CF-FCNM. - Bellavista, 21 de julio 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el acuerdo adoptado en sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de julio del año 2022, vía reunión Meet, respecto al Incumplimiento de la presentación de la Declaraciones Juradas de Incompatibilidad Horaria 2022A.

**CONSIDERANDO:**

Que, específicamente uno de los artículos 253° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao. Los docentes Ordinarios a Tiempo Completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad. Desarrollan un mínimo de 12 horas de carga lectiva. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19dic19)

Que, específicamente uno de los artículos 254° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao. Los docentes Ordinarios a Tiempo Parcial son los que se dedican a la universidad de 10 a 20 horas semanales, desarrollando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas. Podrán ejercer las mismas actividades académicas y administrativas que los docentes a tiempo completo. También podrán ejercer cargos de gobierno siempre que no se genere incompatibilidad, pudiendo pasar a la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva si existe plaza disponible. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19dic19)

Que, específicamente uno de los artículos 276.1° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao el Artículo 276.1 Desempeñar a dedicación exclusiva funciones públicas o privadas y/o actividades remuneradas en otra entidad. Es incompatible estar a tiempo completo o dedicación exclusiva en dos (2) instituciones públicas o privadas.

Que, mediante el T.D. N°004-2022-CF-FCNM, cuyo acuerdo tomado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria del día miércoles 13 de julio del 2022, cuyo punto de agenda dice a la letra: 10. Incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de incompatibilidad. El ACUERDO N° 009-2022-CF-FCNM es Dar el plazo de 48 horas para que entregue de forma presencial dentro del horario de oficina sus Declaraciones Juradas de Incompatibilidad Horaria que deberá ser notariados o autenticados por la Universidad Nacional del Callao a los señores docentes: Dr. MONTORO ALEGRE EDINSON RAÚL y Dr. FLORES VEGA WALTER.

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**R E S U E L V E:**

**1º. PROPONER** Pedir información a la Oficina de Recursos Humanos de la UNAC, sobre la situación del Dr. Edinson Montoro Alegre y del Dr. Walter Flores profesores ordinarios a tiempo completo, sus declaraciones juradas de no incompatibilidad para el semestre 2022A.

**2º. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Tribunal de honor, Escuela Profesional, Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** -Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

SECRETARIA ACADÉMICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Bellavista, 13 de julio 2022

## **T.D.N°004-2022-CF-FCNM**

**Señores Doctores**  
**MONTORO ALEGRE EDINSON RAÚL**  
**FLORES VEGA WALTER**  
**Docentes de la FCNM**  
**Presente.-**

A través de la presente transcribo a usted el acuerdo tomado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria del día miércoles 13 de julio del 2022, cuyo punto de agenda dice a la letra: 10. Incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de incompatibilidad.

## **ACUERDO N° 009-2022-CF-FCNM**

Dar el plazo de 48 horas para que entregue de forma presencial dentro del horario de oficina sus Declaraciones Juradas de Incompatibilidad Horaria que deberá ser notariados o autenticados por la Universidad Nacional del Callao a los señores docentes:

- Dr. MONTORO ALEGRE EDINSON RAÚL y
- Dr. FLORES VEGA WALTER.

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

  
Mg. Gustavo Altamiza Chávez  
Secretario Académico